#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 216 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 2021-00230-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.890.000,00
TOTAL	\$5.890.000,00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

# **NOTIFÍQUESE**

## CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  DE CALI  SECRETARIA
HOY
NOTIFICO EN ESTADO No
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA COROLINA MARTINEZ A. SECRETARIA

Lm

# Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 829b5b8d00d864da5abf2239063d0f997c4facf7b6138058a8ce0072d185a8d6

Documento generado en 06/02/2023 10:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica